## GACETA DE

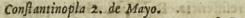
del Martes 5.

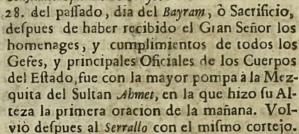


## ZARAGOZA,

de Julio

1768.





Hay noticia, que unos Corfarios Malteses se han apoderado en el Archipielago de algunos Bajeles, y entre otros, de un Ragusano, cargado de varios Canones, de bastante cantidad de Polvora, y otras municiones de Guerra, que habia embarcado en Constantinopla, y Salonica, para transportarlas à Dulciño. Ha hecho esta presa una Fragata, que armò el Gran Maestre de la Religion. De resulta de esta noticia, se ha dado orden al Capitan Bajà, de accelerar su partida, que verisimilmente tendrà lugar por toda esta semandas, se han hecho yà à la vela para el Mar Blanco. Se discurre, que esta division, que va à las ordenes del Contra Almirante, està destinada para el Brazo de Magna. Otros dos Navios han subido al Canal del Mar Negro; van a Trebisonda, y à Sinopa, donde cargaràn cobre, y madera de construccion. Una Galera debe transportar Trabajadores à Okzakow.

Alexandria 7. de Marzo.

L famoso Ali Beg reyna en este Reyno con un poder absoluto. Despues de su triunsante vuelta del Gran Cayro, no le restaba ya que vencer sino un Partido, compuesto de muchos Grandes, y formado con la idea de perderlo. Habiendo tentado deshacerse de ellos por medio de una traycion, advirtio, que este medio no

servia sino para aumentar la desconsianza de los Grandes, y empeñarlos à manejarle con más precaucion. Mudò de rumbo, y procurò ganar su confianza fingiendoseles Amigo. Cayeron en el lazo muchos del Partido, y entre otros el Baja, que ciegamente se dejaba gobernar por Ali. Resolvio entonces apoderarse de las Puertas de los Arabes, y de los fenizaros, y lo logro la noche del 28. al 29. del passado. Informado el Baja, que Ali era dueño del Castillo, y de la Ciudad, embiò à saber de èl, quales eran sus pretensiones. En respuesta le embio All una lista con los nombres de 30. de los principales del Pais, pidiendo su proscripcion; luego al punto se les condujo à destierro, sin que estos opusieran la menor resistencia. Poco antes habia persuadido al Baja, que embiasse à su Kiaya en peregrinacion à la Meca, porque temia su espiritu poco sossegado. Vencidos de esta suerte todos los obstaculos, da ahora la Ley à todo el Egypto, sin oposicion: pero aun tieme un passo que dar, si quiere sacudir el yugo de la Puerta, y erigirle en Soberano independiente. No hay ejemplar de que los Grandes del Cayro hayan llegado à tan alto punto de ambicion. Se desea saber ahora, què uso harà Ali de su Despotismo. Por ahora goza el Reyno de perfecta tranquilidad : y se presume, que esta revolucion fera mas ventajosa al Comercio, que perjudicial, visto el cuidado, que pone Ali en corregir los abusos, y reducir las mercaderias à un precio moderado.

Varsovia 28. de Mayo. A Visan, que el Coronel Ruso Weiszman, informado, que una parte de los Confederados de Trembowol, a las ordenes de Mr. Borowslauski, Camarero de Haliex, estaba en Buezaek, embio el 8. del corriente un Destacamento de Cosacos, que los sorprehendio, les mato 20, hombres, hizo seis Prisioneros, les tomo dos pequeñas piezas de Cañon, un par de Timbales, y parte de su Equipage: que otras Tropas de la misma Confederacion, comandadas por el Staroste, y Copero Potocki, vinieron despues à atacar un Puesto, nombrado Podhayes, guardado por el Coronel Weiszman; pero que despues de una vigorosa resistencia, que durò desde la mañana hasta la noche, se retiraron à una Aldea vecina, donde el dicho Coronel los affalto essa misma noche, les hizo piezas mas de cien hombres, entre los quales se cuentan los principales Oficiales; que se apodero de seis piezas de Cañon, de dos Morteros, de cantidad de Municiones; y que muchos de los Confederados de Bar, compelidos por los de Tremhowol a aliffarfe en su servicio, se aprovecharon de la derrota para passar al partido de los Rusos. Sin embargo, otros avisos asseguran; que habiendo recibido el Conde Potocki un refuerzo considerable àcia el fin de la accion, cargo nuevamente à los Rusos, los puso en derrota, è hizo gran numero de Prisioneros. Cosa estraña! jámas se ha oùdo hablar tanto de Guerra; y aunque el theatro de las hossilidades no dista de esta Capital sino 60. ò 70. millas; son tan inciertas, y tan contradictorias las noticias, que llegan, que ninguna se puede assegurar como verdadera, ni aun como verosimil.

Poco ha fue reducida à cenizas la Iglesia Lutherana de Lobsehentz, Ciudad situada en la Gran Polonia; y como se noto, que habia comenzado el suego por el techo, el sucesso diò lugar à sospechas, que las circunstancias actuales parecian justificar. Se ha descubierto fesizmente una Conspiracion, que habian formado los Estudiantes del Colegio de los fesuitas. Debia ejecutarse en cierto dia de Fiesta, que se celebra una Feria todos los años, à la que concurren muchissimas gentes, y casi todas Catholicas. Ahora se halla la Ciudad con una numerosa Guarnicion Rusa; pero si no se hubiesse descubierto a tiempo la Conspiracion, tal vez hubiesse ha-

bido una escena de las mas tragicas.

1

Avinon 12. de Junio.

Abiendo sido encargado el Marquès de Rochechouart, Theniente General de los Ejercitos de su Mag., y Comandante por el Rey en Propenza, de tomas possession de Avisión, y del Condado de Venaissin, hizo ayer su entrada en esta Ciudad à las 9. de la mañana, por la Puerta de San Lazaro, acompañado de los Consules, y Assession, que habian salido al Camino de San Veran, para recibirlo. Venia à la frente de un Destacamento de 100. Dragones del Regimiento de Beaufremont con el Estado Mayor. El primero, y tercero Batallon del Regimiento Dessin, y un Destacamento de la Mariscalia entraron tambien en la Ciudad por la Puerta de San Miguèl. Reunidas todas estas Tropas en la Plaza del Palacio, se formaron en Batalla; y al mismo tiempo que el Marquès de Rochechouart sue à notificar à Monseñor Vicentini, Vice Legado, las ordenes, que le habia encargado su Mag., dos Husi res del Parlamento sueron à las Casas de la Ciudad à intimar à los Consules el Auto del 9. de este mes, que es como se sigue.

Extracto de los Registros del Parlamento.

No por el Tribunal, juntas extraordinariamente las Camaras, el Auto, que proveyo el 26. de Julio de 1663.

No el del 2. de Octubre de 1688., para la reunion de la Ciudad.

andad de Avinon, y del Condado Venaissin al Dominio de su Mag. 3 plas Letras Patentes, que mandan, que el primer Presidente, otro Presidente, y 8. Consejeros del Tribunal, que este comissionarà, passen con el Procurador General, uno de los Abogados Generales, y dos Substitutos del dicho Procurador General, a la Ciu-, dad de Aviñon, y su Territorio, y al Condado de Venaissin, para ntomar possession en nombre de su Mag. de las dichas Ciudades, y Condado; dadas las dichas Letras Patentes en Verfailles à 1. del ocorriente, firmadas, LUIS; y más abajo, por el Rey, Conde de Provenza, Phelypeaux, debidamente selladas: el Pedimento preentado al dicho Tribunal por el Procurador General, para que plas dichas Letras Patentes fean registradas, à fin de ponerlas en "ejecucion, fegun su forma, y tenor, juntamente los dichos Austos; y esto practicando, que la Ciudad de Avisión, y Condado »Venaissin, quedaran reunidos à la Corona, como pertenecientes al natiguo Dominio, y dependencia del Condado de Provenza; y que por este medio sea restablecido el Rey en el goce de la di-"cha Ciudad, y Condado, derechos, y pertenencias, por los "Comissarios, que ha deputado el Tribunal, los quales se transoferiran à la dicha Ciudad, y Condado, y à donde la necessidad "lo pidiere, para tomar la real, y actual possession, hallando-"se presente, y requiriendolo assi el mismo Procurador General, men conformidad de las citadas Letras Patentes, y Autos del Tri-, bunal, recibir el juramento de fidelidad, fè, y homenage de olos Consules, y habitantes de Aviñon, de los Electos, y Sindisoos de dicho Condado, y hasta que su Mag. provea, establecer olos Oficiales de Justicia, que sean necessarios, para conocer so-» bre las diferencias Civiles, y Criminales de la dicha Ciudad, y Condado, con apelacion à este Tribunal, y generalmente difponer todo lo que juzguen necessario para el servicio de su Mag. y ventaja de sus Vassallos de Aviñon, y del Condado::: requiriendo a mas de esto, que se inhiba, y prohiba à los habitan-, tes de dicha Ciudad, y Condado, el dirigirse, ni reconocer notros Magistrados, y Oficiales, que los dichos Comissionados, y en su ausencia, los que ellos hubiessen cometido, y delegado, no los que el Rey nombrare; y que los Oficiales de su Santidad no se entrometan à ejercer Empleos, bajo la pena de infieles, y otras arbitrarias : que las Armas de N. S. P. el Papa se quiten de los parages donde estubieren, pero con respeto, y decencia, y men fu lugar se pongan las del Rey; y que el Auto, que se proazvea,

, vea , le imprima, publique , y fije donde fuere necessario ; y firma dicho Pedimento, Ripert de Monclar. Oida la relacion de Mr. , Joseph de Boutassy de Chateaulare, Consejero del Rey, Decano del Tribunal, todo considerado, se ha dicho: que el Tribunal, , juntas extraordinariamente las Camaras, ha verificado las Letras , Patentes de su Mag. del 1. de este mes ; ordena , que seran re-"gistradas en los Registros del Tribunal, para ser ejecutadas segun ofu forma, y tenor: y tambien los Acuerdos del Tribunal de 26. "de Julio de 1663., y 2. de Octubre de 1688.; y por este me-, dio ordena, que la Ciudad de Aviñon, y Condado de Venaissin, , feran, y quedaran reunidos à la Corona, por ser del antiguo Dominio, y dependencia del Condado de Propenza. Ordena, "que serà restablecido el Rey en el goce de la dicha Ciudad, y "Condado, derechos, y pertenencias, por MMs. de La Tour, primer Presidente; Grimaldy de Ragussa, segundo Presidente; "Boutassy de Chateaularc, Decano, Ballon de S. Julian, Meironnet de S. Marcos, Le Blanc de Ventabren, Benault de Lubiepres, Arlatan de Lauris, Esteban de Bourguet, Raousset de Vinntimilla, Consejeros del Rey, Comissionados por el Tribunal, piran à la dicha Ciudad, y Condado, y donde fuere necessario, para tomar la reali, y actual possession, hallandose à ello presenete, y requiriendolo el Procurador General, en conformidad de plas dichas Letras Patentes, y Autos de la Corte, recibir el juramento de fidelidad, fe, y homenage de los Confules, y Habintantes del dicho Aviñon, y tambien de los Electos, y Sindicos "del dicho Condado; y hasta que su Mag. provea otra cofa, esta-"blecer los Oficiales de Justicia, que juzguen suficientes, para conocer fobre las diferencias Civiles, y Criminales de los habitantes , de la dicha Ciudad, y Condado, con Apelacion à este Tribuanal; y generalmente ordenar todo lo que juzguen necessario papra el servicio de su Mag., y mayor ventaja de sus Vasfallos de "Aviñan, y del Condado, inmediaciones, y dependencias::: Ha "hecho, y hace inhibiciones, y prohibiciones à todos los habi-"tantes de la dicha Ciudad, y Condado, de dirigirse, ni recono-"cer otros Magistrados, y Oficiales, que los dichos Comissarios; y en su aufencia, los que estos hubiessen cometido, y delegado, no que fean despues provistos, y nombrados por el Rey; y man-"da à los Oficiales de su Santidad, que no se entrometan en ejeracer sus empleos, bajo la pena de infieles, y otras arbitrarias: A màs de esto, ordena, que las Armas de N. S. P. el Papa, se quimten

nten con respeto, y decencia de los parages donde se hallaren, y que en su lugar se pongan las del Rey; y que el presente Auto sera impresso, publicado, y sijado donde suere necessario. Fencho en Aix, en el Parlamento, juntas extraordinariamente las

3, Camaras, el 9. de Junio de 1768. Firmado. DE REGINA.

El primer Presidente, acompañado de los Comissarios del Parlamento, entrò media hora despues en la Ciudad por la Puerta de San Miguel, seguido del primer Husier, de quatro Secretarios, y de otros tres Porteros, todos precedidos de la Mariscalia. Habiendo apeado los Comissarios en la Casa de la Ciudad, cuyas avenidas estaban guardadas por un Destacamento de Tropas, hicieron saber a los Consules el motivo de su venida, y les ordenaron, que suessen à la Possada del primer Presidente, a las 3. de la tarde. Acudieron de formalidad con el Cuerpo de la Ciudad, y los principales habitantes de las tres Ordenes, y condujeron desde alli a los Comissarios à la principal Sala del Palacio, dicha la Gran Capilla; donde, vestidos tambien con sus insignias, assi los Comissarios, como los Presidentes, y sentados en el fondo, requirio el Procurador General del Rey, que se leyesse, y publicasse el Auto del Tribunal, y que en su cumplimiento, suesse puesto el Rey en possession de la Ciudad, y Territorio de Avision; que se publicasse à son de Trompetas en todas sus Plazas, y esquinas, intimando à los habitantes, que reconozcan al Rey por su Soberano Sefior, bajo la pena de reos de lesa Magestad; despues de etto, hablò el primer Presidente de la Grandeza, y Justicia del Rey, y de las ventajas, que logra la Ciudad de Aviñon de estar bajo la dominacion de su legitimo Soberano, &c.: y pronuncio la siguiente Ordenanza.

"Nosotros los Comissarios diputados por el Tribunal, hacien"do justicia à la peticion del Procurador General del Rey, hemos
"ordenado, y ordenamos, que el Auto del Tribunal del 9. de
"este mes, que decreta la reunion de la Ciudad de Avision, su Ter"ritorio, y Condado Venaissin al Dominio de la Corona, y Con"dado de Provenza, serà ejecutado segun su forma, y tenor, lei"do por el Secretario del Tribunal, publicado à son de Trompetas
"en todas las Plazas, y esquinas de esta Ciudad, registrado en los
"Registros del Palacio, y que al presente pondremos à su Mag. en
"possession de la dicha Ciudad de Avision, y Territorio en la Per"sona de su Procurador General; intimamos à todos los habitan"tes de la dicha Ciudad, que reconozcan al Rey por su Soberano

"Señor, bajo la pena de reos de lesa Magestad. Fecho en Aviñon, "en el Palacio, à 11. de Junio de 1768. Firmado. GALOIS DE LA

TOUR.

Inmediatamente el Secretario del Tribunal leyò el Auto, que fue seguido de inumerables aclamaciones, y gritos de Viva el Rey, de toda la numerosa multitud de Pueblo, que habia concurrido. El mismo Auto sue publicado despues en los lugares acostumbrados. Se tomo la possession segun costumbre; y los vecinos han celebrado esta solemnidad con tres dias de luminarias, y suegos de regocijo.

Napoles 7. de Junio.

SUs Magestades, nuestros benignos Soberanos, consiguen el lleno de salud, que tanto importa, y desean sus felicissimos Vassallos; siendo tambien igual la que disfrutan los Serenissimos Gran Duque, y Gran Duquesa de Toscana. El Jueves dos de este mes assistio el Rey, con ejemplar devocion, à la Procession del Corpus, habiendo acompañado al Santissimo hasta la Cathedral.

Profiguen en Palacio las fiestas anunciadas de Serenata, Bayle, y Opera en el Theatro. El Domingo ultimo se hizo el Saqueo
de la Cucaña en la espaciosa Plaza del Castillo nuevo; y no manifestandose los Reyes al Público, se dio la señal para la operacion
con un cañonazo, logrando sus Magestades ver esta funcion desde un nuevo Mirador, que se habia construido en el Jardin, y
los Señores Gran Duques assistieron en la Casa del Conde de Combersano. El Expectaculo sue de lo mas magnisico, y bello, que
se puede explicar. Sus Magestades, y Altezas quedaban muy gustosos, y los forasteros sorprendidos de tal vista, habiendo aumentado la celebridad la circunstancia, de que en tan formidable concurso, y en el referido Saqueo de la Maquina, no hubiesse la menor desgracia, y sì al contrario tan admirable orden, que parecia, que el Pueblo se habia convenido en guardarse, para mayor
obsequio, y veneracion de sus Soberanos.

Madrid 28. de Junio.

El Sabado 25. de este mes se restituyeron al Palacio de esta Villa, desde el Real Sitio de Aranjuez, el Rey, y Principes nuestros Señores, y los Señores Infantes, sin la menor novedad en su importante salud.

En el Regimiento de Guardias de Infanteria Walona, han fido promovidos a Compañía de Fufileros el primer Ayudante mayor D. Luis Blondel Drouhot: a primera Ayudantia mayor el fegundo Ayudante D. Alejandro Joseph de Coupigni; y a segundas The-

nencias de Fusileros los Alfereces de Granaderos D. Enrique de Colomez, D. Juan Pedro Desquille, el Caballero de Cunchy, el Vizconde Du Blaisel, y D. Alejandro Bayllet de Merlemont, y el de Fusileros D. Francisco Kesel.

Su Mag. se ha servido nombrar para el Arcedianato de vbeda, Dignidad de la Cathedral de Jaèn, à D. Joaquin de Salazar y Davila, Canonigo Doctoral de la Metropolitana de Granada: Para una Canongia de la Santa Iglesia de San-Tiago, à D. Antonio Chrifostomo Montenegro Paramo y Osorio, Prior de la Iglesia Colegial de la Coruña: Para otra de la Iglesia Colegial de San Juan de Cabeyro, à D. Pedro Carballo y Lago; y para una Media Racion de la Igesia Cathedral de Cartagena, à D. Manuel Joseph Cantero.

El dia 13. de Junio celebro la Real Maestranza de Valencia, en obsequio del Real Nombre de su Hermano mayor, el Serenissimo Señor Infante D. Antonio, un Festejo propio de su Instituto, saliendo el Cuerpo à caballo de Casa del Theniente de su Alteza Real D. Joaquin Castelvi, con la formalidad acostumbrada, dirigiendose à la Plaza mayor, donde ejecuto una nueva Escaramuza, compuesta de doce evoluciones, de gran primor, y no menos habilidad, trabajando en ella seis Quadrillas, divididas en dos ramos, y à veces cada una de por sì, segun lo pedia la evolucion, y se concluyò con un Laberinto, que merecio los mayores aplausos de todos los circunstantes. Despues se corrio el manejo de Cabezas con mucho acierto, y por fin de fiefta, Carreras por pelotones, para hacer el debido saludo a su Alteza Real; y formado en batalla el Cuerpo, marcho espada en mano hasta ocupar el frente del Real Retrato. Dejò el Theniente el sitio, que ocupaba, y poniendose a la cabeza, hizo el saludo con la espada, y corrio el Portero la cortina, se formò la Maestranza en columna, y se encaminò à la Casa del Theniente, donde concurrieron toda la Nobleza de ambos sexos, Ministerio, y Oficialidad, en numero de 400. Personas, que tambien estaban combidadas à la Galeria, que à este fin tenia dispuesta en la Plaza la Real Maestranza. Hubo un grande concierto de Musica, assi en esta, como en la Casa del Theniente de su Alteza Real, en la que se sirviò un delicado, y abundante refresco, y concluido, se empezo el Bayle, que duro hasta el amanecer del dia siguiente, con que se dio sin à tan completa Funcion.

CONPERMISSO, Y PRIVILEGIO.